

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE,
CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 3 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 6 |
| Anexos | 7 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 8 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 8 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 9 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 10 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores | 11 |





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

RUDI MARROQUÍN ALBUREZ
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO

Señor(a) ALCALDE MUNICIPAL:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO con el objetivo de

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 2 Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,





Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Guatemala, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

En el transcurso de la auditoría se comprobó que los ingresos que percibe la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, no son depositados conforme se van percibiendo, es decir en forma inmediata e intacta.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Versión II, establece en el Numeral 6.2 Normas de Control Interno. El sistema de tesorería tendrá como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por la municipalidad y sus empresas, como parte de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos. Numeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta en la cuenta que la municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM, en donde se faculta al Tesorero Municipal para fijar los períodos de rendición de cuentas, pero también le obliga a operar en el sistema inmediatamente de su rendición.

Efecto

Al no ser depositados inmediatamente los ingresos obtenidos en la municipalidad, se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.

Recomendación

Al Alcalde Municipal que gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, contemplados dentro de los Principios Generales del Módulo de Tesorería, que se refieren a que deben operarse en el Sistema inmediatamente de su rendición.



Comentario de los Responsables

La administración reconoce lo indicado, pero se apela a la comprensión y consideración sobre la misma, en vista que fue un hecho ocasional y aislado; que sucedió específicamente días antes de la práctica de la auditoría, nuestra mística de trabajo siempre se ha buscado de la mejor forma en apego a las normas establecidas, en el presente caso se comenta que fue un hecho ocasional de atraso, por lo que estamos dispuestos a que se compruebe nuestra actuación ordinaria ha sido consistente en cuanto a realizar los depósitos en concepto de recaudación por cada cierre de caja efectuado, en forma íntegra e intacta el mismo día o a más tardar al día siguiente de dicho cierre.

Comentario de Auditoría

Las explicaciones y argumentos suministrados por la Administración Municipal, no desvanecen el hallazgo revelado en la auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas, reconociendo que los ingresos no fueron depositados en forma inmediata e intacta, por lo que se confirme el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 17, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiente gestión administrativa en la recaudación de fondos

Condición

Se comprobó que la Cuenta Única Pagadora, también se utiliza como receptora de fondos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, establece: 6. Módulo de Tesorería. 6.3 Esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. El esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal es el conjunto de cuentas monetarias administradas por la Tesorería Municipal y que están compuestas por Cuentas Recaudadoras y Cuentas con Destino Específico (Aportes Constitucionales, Proyectos, Obras, Préstamos y Donaciones), además de la Cuenta Única Pagadora. 6.3.3 Cuenta Única Pagadora. La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada "Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento), en la



cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas de los proveedores o acreedores, como medio de pago por los bienes adquiridos o servicios prestados.

Causa

Las autoridades municipales no cumplen con aspectos legales de su gestión, que son de carácter obligatorio y que deben realizarse para efectos de control de las operaciones financieras y presupuestarias.

Efecto

Se desvirtúa el propósito de control en la captación de los recursos y en la ejecución de los gastos que se ejecutan en la municipalidad, por las fuentes de financiamiento que tiene la misma.

Recomendación

Al Alcalde que gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que a través de esta cuenta se efectúen todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas, ya que por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher, siendo el objetivo específico obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.

Comentario de los Responsables

Es de nuestro conocimiento que el ente fiscalizador del Estado realiza sus intervenciones de auditoría año con año, no obstante; sobre este particular no a habido observación Alguna, por consiguiente; esta administración recibió de la administración anterior 2004-2008, ya con ésta modalidad, por consiguiente la consideramos razonable, y se siguió operando de la misma manera, es decir lo señalado no es un procedimiento propio de esta administración actual y los recursos se han administrado con el cuidado del caso y con transparencia, no obstante; para apegar a la municipalidad a los procedimientos, inmediatamente se iniciaran las acciones para aperturar la cuenta para la recepción de fondos específicos, para la separación de cuentas.

Comentario de Auditoría

Las explicaciones y argumentos suministrados por la Administración Municipal, referidas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo revelado en la auditoría



practicada por la Contraloría General de Cuentas, debido a que existen normas legales que deben cumplirse, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 17 , para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,000.00), para cada uno

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|----------------------------------|----------------------|------------|------------|
| 1 | RUDI MARROQUIN ALBUREZ | ALCALDE MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 2 | BRAYAN PETRONILO BALAN RUIZ | SINDICO PRIMERO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 3 | MARIO RAUL DE LA CRUZ ELIAS | SINDICO SEGUNDO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 4 | CARLOS HUMBERTO CHICOL AGUIN | CONCEJAL PRIMERO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 5 | ESTHELA DUARTE AVILA | CONCEJAL SEGUNDO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 6 | VENANCIO CULAJAY HERNANDEZ | CONCEJAL TERCERO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 7 | JUAN JOSE URIZAR ORTIZ | CONCEJAL CUARTO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 8 | ARMANDO VELAZCO TOJ | CONCEJAL QUINTO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 9 | NOE TUN CULPATAN | CONCEJAL SEXTO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 10 | JORGE ANTONIO NAVAS AVALOS | CONCEJAL SEPTIMO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 11 | MARCO POLO COLOMA RUIZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 12 | CARLOS ARMANDO CAMEY PATZAN | TESORERO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 13 | LUIS GONZALO LOPEZ POPOL | AUDITOR INTERNO | 15/01/2008 | 15/01/2012 |
| 14 | RIGOBERTO VELECIO LUIS HERNANDEZ | COORDINADOR OMP | 15/01/2008 | 15/01/2012 |



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES**

| CUENTA | NOMBRE | ASIGNADO | MODIFIC. | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO |
|-------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 10.00.00.00 | Ingresos Tributarios | 342.200,00 | 148.071,74 | 490.271,74 | 537.521,11 | 0,00 |
| 11.00.00.00 | Ingresos no Tributarios | 1.082.000,00 | 713.340,02 | 1.795.340,02 | 1.976.902,87 | 0,00 |
| 13.00.00.00 | Vta. Bien. Ser. Adm. Pub. | 730.100,00 | 321.601,06 | 1.051.701,06 | 819.894,96 | 231.806,10 |
| 14.00.00.00 | Ingresos de Operación | 885.000,00 | 131.914,10 | 1.016.914,10 | 921.474,35 | 95.439,75 |
| 15.00.00.00 | Rentas a la Propiedad | 25.000,00 | 26.756,22 | 51.756,22 | 55.900,21 | 0,00 |
| 16.00.00.00 | Transferencias Corrientes | 2.275.000,00 | 633.196,32 | 2.908.196,32 | 2.867.887,90 | 40.308,02 |
| 17.00.00.00 | Transferencias de Capital | 10.881.000,00 | 3.179.003,65 | 14.060.003,65 | 14.060.003,65 | 0,00 |
| 18.00.00.00 | Recursos Propios de Capit. | | 47.000,00 | 47.000,00 | 47.000,00 | 0,00 |
| 23.00.00.00 | Dismin. Otros Acti. Financ. | | 808.637,00 | 808.637,00 | | 808.637,00 |
| 24.00.00.00 | Endeud. Público Interno | | 458,39 | 458,39 | | 458,39 |
| | | | | | | |
| | TOTAL | 16.220,300.00 | 6.009,978.50 | 22.230,278.50 | 21.286,585.05 | 1.383.342,89 |



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPÉQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009.

EXPRESADO EN QUETZALES

| OBJETO DEL GASTO | APROB. INICIAL | MODIFIC. | VIGENTE | EJECUTADO | % |
|---|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Servicios Personales | 6.022,980.00 | 900.030,10 | 6.923,010.10 | 6.804,230.09 | 98 |
| Servicios No Personales | 2.079,647.48 | 1.316,398.32 | 3.396,045.80 | 3.318,805.77 | 97 |
| Materiales y Suministros | 1.704,530.00 | 2.228,881.33 | 3.933,411.33 | 3.825,925.58 | 97 |
| Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 5.077,200.00 | 991.526,55 | 6.068,726.55 | 6.041,122.70 | 99 |
| Transferencias Corrientes | 6.000,00 | 108.194,16 | 114.194,16 | 101.258,08 | 88 |
| Transferencia de Capital | 1.329,942.52 | 464.948,04 | 1.794,890.56 | 1.784,911.96 | 99 |
| | | | | | |
| T O T A L E S | 16.220,300.00 | 6.009,978.50 | 22.230,278.50 | 21.876,254.18 | 98 |



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPÉQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 31 DE DICIEMBRE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

| No. | CONCEPTO | MONTO |
|-----|---|-------------------|
| 1 | 10% Inversión | 48.118,91 |
| 2 | IVA PAZ Inversión | 50.208,85 |
| 3 | Imp. Circ. Vehículos Inversión | 7.535,00 |
| 4 | Impuesto de Petróleo para Inversión | 435,00 |
| 5 | Impuesto Único sobre Inmuebles Inversión | 5.320,05 |
| 6 | Impuesto Único sobre Inmuebles Funcion. | 2.280,02 |
| 7 | Ingresos propios | 87.546,05 |
| 8 | 10% Funcionamiento | 11.072,02 |
| 9 | IVA PAZ Funcionamiento | 4.143,67 |
| 10 | Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento | 1.766,69 |
| 11 | IGSS Laboral | 0,00 |
| 12 | Plan de Prestaciones Empleado Municipal | 30.167,19 |
| 13 | Timbres y Papel Sellado | 0,00 |
| 14 | ISR sobre dietas | 7.624,72 |
| 15 | Saldo de Caja | 1.000,00 |
| | TOTAL | 257.218,17 |



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN JILOTEPÉQUE, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 31 DE DICIEMBRE 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

| BANCO | CUENTA | MONTO |
|-------------|---------------|------------|
| 1. BANRURAL | 3-066-00052-2 | 257.218,17 |



